



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

12985 *Anuncio del segundo periodo de cobro voluntario*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento general de recaudación y tal como dispone el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Artà de 24 de febrero de 2015, se publica este anuncio para dar a conocer que el segundo periodo de cobro voluntario es del **15 de septiembre al 30 de noviembre** (impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre actividades económicas).

Asimismo, se informa que estos tributos se pueden pagar dentro del plazo, en el Ayuntamiento de Artà, de lunes a viernes, de 9 ha 14 h.

Finalmente, se advierte que, después de haber transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas de ingreso se exigirán por vía de apremio y se devengarán los recargos y los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Artà, 12 de agosto de 2015

El Alcalde

Bartomeu Gili Nadal

